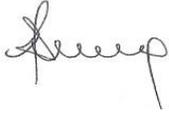


Al Despacho del Señor Juez hoy, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Mediante auto de fecha 28 de junio de 2023 se reconoció personería para actuar en el presente proceso a ANA MARIA ANAYA AGUIRRE, estudiante de consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas seccional Bucaramanga, mediante memorial del 31 de octubre de 2023, se comunica la sustitución del poder otorgado al señor JULIAN ESTEBAN MEDINA ROJAS para que continúe con la representación la demandante sin que hasta la fecha se le hubiera reconocido personería.

El día 23 de noviembre de 2023 se allega la sustitución del poder otorgado al señor JUAN CAMILO BECERRA HERRERA para que continúe con la representación la demandante sin que el juzgado se haya pronunciado al respecto al respecto.

De acuerdo a la solicitud tendiente a que se efectúe nuevamente la diligencia de secuestro dentro del presente proceso, se ordenará expedir nuevamente despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro de acuerdo a lo señalado en el auto de fecha 08 de septiembre de 2021.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE sustitución de poder presentada y reconózcase personería a JULIAN ESTEBAN MEDINA ROJAS identificado con C.C. 1.004.997.751, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás seccional Bucaramanga, para actuar como apoderado judicial de la demandante ANDREA CORREA REYES, dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos conferidos en el poder inicial.

SEGUNDO: ENTIENDASE sustituido el poder otorgado al señor JULIAN ESTEBAN MEDINA ROJAS identificado con C.C. 1.004.997.751, como apoderado del ejecutante miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás seccional Bucaramanga.

TERCERO: ACÉPTESE sustitución de poder presentada y reconózcase personería a **JUAN CAMILO BECERRA HERRERA** identificado con C.C. 1.005.105.748, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás seccional Bucaramanga, para actuar como apoderado judicial de la demandante ANDREA CORREA REYES, dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos conferidos en el poder inicial.

CUARTO: EXPEDIR nuevamente Despacho Comisorio, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado MARMOLES Y GRANITOS LOS DOS SANTANDERES identificada con NIT 91465274-08 ubicado en la CALLE 70 NO. 30W -132 KILOMETRO 3 VIA A GIRON, de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 08 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **26 DE ENERO DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 007** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **29 DE ENERO DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f88eb38f4a455a54a99bcd03006b78ae4ffd889b69e8e27a6d1edec86f6e1cc**

Documento generado en 26/01/2024 03:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>